
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor: Excusó su asistencia D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 21 de abril de 2016, siendo las ocho horas y quince minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mí por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior de fecha 14 de abril de 2016.

Interviene, D^a María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, y dice que en el acta de aquella sesión, se recoge en la redacción del punto segundo del orden del día, que se acordó la celebración de una reunión informativa, para el estudio del proyecto de presupuesto municipal, el día 19 de abril, a las 19 horas, pero que su Grupo entendió que la hora acordada fueron las 20 horas.

A continuación, interviene el Sr. Pino Espárrago, portavoz del PSOE, y dice que los miembros de su Grupo que asistieron a aquella sesión plenaria, entendieron lo mismo, que la hora fijada eran las 20 horas. Reconoce, no obstante, que se plantearon diversas opciones y que pudo no quedar clara esta cuestión.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa y dice que los miembros de su Grupo, entendieron que la hora era las 19 horas, y por eso no les extrañó verlo reflejado así, en el acta de aquella sesión.

Con las manifestaciones que acaban de transcribirse, el acta de la sesión plenaria de fecha 14 de abril de 2016, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 12 de abril de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa dice que puesto que este asunto ha sido ya dictaminado, pasa a ser sometido, directamente, a votación.

Por el Sr. Secretario se informa de que con fecha 20 de abril de 2016, NRE 1914, se ha presentado una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa, relativo a este asunto.

La Sra. Alcaldesa, dice que la enmienda presentada lo ha sido al Pleno del Ayuntamiento y no a la Alcaldía, como debería haber sido.

Cita el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dice que el presupuesto municipal, lo forma el Presidente de la Corporación, y lo informa el Interventor Municipal, y es remitido al Pleno para su aprobación

Continúa diciendo, que de acuerdo con el artículo 97.5 (sic) del mismo texto legal, pueden presentarse enmiendas al presupuesto, pero que el Alcalde puede decidir si se vota la enmienda, y si se trata en sesión plenaria.

Dice que votar esta enmienda *“es una ilegalidad”* y que *“puede dar lugar a una nulidad de pleno derecho, por no incluir el informe del interventor municipal”*. Añade que no se va a tratar y a incluir en el orden del día, puesto que ya existen partidas que se han comprometido, como la del AEPSA o el equipamiento del centro de educación infantil, del que dice que *“curiosamente”*, la Junta exige *“mes a mes”*, su puesta en funcionamiento con la advertencia de que de no ser así, se

iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención que se concedió, para su puesta en funcionamiento.

Dice que el Alcalde, como competente para formar el presupuesto, puede decidir no proceder a la votación de las enmiendas, y reitera que es preceptivo el informe del Interventor Municipal para su votación. Añade que basa sus opiniones en un informe que obra en su poder.

Concluye diciendo que el *“presupuesto no incluye nada que sea malo para el pueblo de Talavera”* y que las inversiones que incluye, son necesarias.

Interviene, a continuación, el Sr. Pino Espárrago, y muestra su *“disconformidad”* con que no se trate la enmienda presentada, *“porque entiende que existen fundamentos para ello”*.

Dice que no discute la necesidad de las inversiones propuestas, pero pretende que las enajenaciones necesarias para su financiación *“pasen por pleno, vía modificación presupuestaria”*.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa y dice que la enmienda no es concreta y tiene *“un error de forma”*, lo que, según ella, demuestra que *“está hecha a la rapidez y el atropello”*.

Finalizado el debate y en atención a lo establecido en el artículo 94.3 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se solicita de la Presidencia, el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, por entender que se ha planteado una cuestión sobre cuya legalidad puede dudarse.

Solicitado el uso de la palabra por el Sr. Secretario, la Sra. Alcaldesa no lo concede, porque dice que ella *“no tiene dudas sobre esta cuestión”*

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y la AE La Encina (2 votos), y seis votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP:

Primero.- Rechazar la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución y el resto de la documentación que lo integra.

3º.-APROBACIÓN DOCUMENTO CORREGIDO MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/2015

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada hoy, día 21 de abril de 2016.

A continuación se transcribe la propuesta de la Alcaldía, relativa a este punto del orden del

día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2016, por el que se aprobó provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, n.º 01/2015, consistente en rectificar en párrafo 3 del artículo VI.35, eliminado la referencia a los suelos de tipo VII, que no existen en las NNSS, y recogiendo que los suelos a los que se refiere el artículo citado, son los de tipo I, II, IV y VI y a incluir entre las instalaciones permitidas que se regulan en la sección 7.- GRANDES MOVIMIENTOS DE TIERRA, artículo VI.35: las plantas de aglomerados asfálticos y las plantas de tratamiento de residuos.

Visto el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 25 de febrero de 2016, por el que se dejó en suspenso el pronunciamiento de la misma, sobre la aprobación definitiva en tanto no se completase, justificase y corrigiese la propuesta formulada en los términos recogidos en dicho acuerdo.

Vista la incorporación de las correcciones requeridas en el acuerdo citado de fecha 25 de febrero de 2016, por parte del Técnico redactor de la modificación puntual de las NNSS n.º 01/2015.NRE 1750, de fecha 8 de abril de 2016.

En atención a lo expuesto y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 25 de febrero de 2016, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el documento corregido de la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, n.º 01/2015, consistente en modificación de los tipos de instalaciones permitidas en la sección 7-Grandes Movimientos de Tierra en Suelo No Urbanizable y corrección de error en el art. VI.35.3, haciendo constar que la corrección aprobada no supone modificación sustancial de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.*

Segundo.- *Remitir copia del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva”.*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, la propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.